JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 1 de 2022

05001 41 05 **002 2020 00040** 00

Dentro del presente proceso promovido por MARYORI ROLDAN en calidad de representante legal del menor de edad CARLOS MARIO GOEZ ROLDÁN en contra de PORVENIR y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., se desatiende la solicitud realizada en escrito allegado el 18 de enero de 2022, como quiera que el memorial anexo no corresponde al presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 15 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **2 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04627a202e9e7760bd382fdf4da4d8336a130d890a27dc64bf48b11b9ea455b6
Documento generado en 01/02/2022 02:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica